



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **1779** /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CORPORACIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 ABR. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 28 de Enero de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida mediante la cual la primera se compromete a transferir recursos a la Corporación para **construcción de 2 Salas Cunas, en el Jardín Infantil Los Castorcitos, ubicado en Los Cactus N° 1885, Población Los Copihues, comuna de La Florida, Región Metropolitana**, aprobado por Resolución Exenta N° 1850 del 17 de Abril de 2009.

2° Que con fecha 07 de Abril de 2010 fue necesario modificar el convenio señalado en el sentido de suplementar el costo estimado del proyecto en \$15.523.772.- (quince millones quinientos veintitrés mil setecientos setenta y dos) adicionales. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad de \$169.667.699.- (ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve).

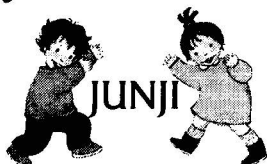
RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **Corporación Municipal de La Florida, para la construcción de 2 Salas Cunas, en el Jardín Infantil Los Castorcitos, ubicado en Los Cactus N° 1885, Población Los Copihues, comuna de La Florida, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA**

En la ciudad de Santiago, a 07 de Abril de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante "**la JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA**, RUT N° 70.933.700-9, representada por su presidente de su Directorio Don Jorge Gajardo García, Cédula de Identidad N° 4.013.132-9, ambos domiciliados en calle Serafín Zamora N° 6.600, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante "**la CORPORACION**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Enero de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida mediante la cual la primera se compromete a transferir recursos a la Corporación para **construcción de 2 Salas Cunas, en el Jardín Infantil Los Castorcitos, ubicado en Los Cactus N° 1885, Población Los Copihues.**



SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo efectivo del proyecto, en **\$15.523.772.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$169.667.699.-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de Enero de 2009.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Jorge Gajardo García, para comparecer y actuar en nombre y representación de la Corporación Municipal de Educación Salud, consta en Acta de Directorio de la COMUDEF, de fecha 09 de diciembre de 2008, en la Notaria de don Francisco Rosas Villarroel, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

QUINTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes